



ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “INSTALACION FOTOVOLTAICA EN EBAR Y EDAR DE CAMPILLO DE ARENAS”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Reunidos el día 10 de junio de 2024 a las 11:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas (vía telemática), se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de obra denominado **“INSTALACION FOTOVOLTAICA EN EBAR Y EDAR DE CAMPILLO DE ARENAS”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAEN)** por procedimiento abierto simplificado, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE DE LA MESA

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz (Alcalde-Presidente)

II. VOCALES

Don Luis Sánchez Oliver (Secretario-Interventor)

Don Manuel Ballesteros Cegri (Funcionario del Ayuntamiento)

Doña Antonia Rosa Martínez Aguilar (Funcionaria del Ayuntamiento)

III. SECRETARIA DE LA MESA

Doña Belén Román Millán (Funcionaria interina)

IV. ASESOR TECNICO EXTERNO A LA MESA (Con voz pero sin voto)

Juan Antonio Martínez Lacalle

Constituida la Mesa de Contratación, se informa que, durante el plazo de veinte días naturales establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

Empresa licitadora	CIF	Fecha de presentación
ALJAVAL SOLUTIONS, S.L.	B56129687	03-06-2024
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	B23528664	03-06-2024
E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL	B85439081	01-06-2024
ENERGES GESTION MEDIOAMBIENTAL SL	B91394734	03-06-2024
ENNEO INGENIERIA S.L.	B10878569	03-06-2024





EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.	B18920827	28-05-2024
IENERPRO 2014 SL	B45814266	03-06-2024
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	B40657728	03-06-2024
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394	03-06-2024
PSM CONNECT SYSTEMS S.L.	B98795511	03-06-2024
RUANO ENERGIA S.L.	B54935507	03-06-2024
SOLAR DEL VALLE INGENIERIA E INSTALACIONES S.L.	B56075633	03-06-2024
SOLGALEO SL	B32483034	31-05-2024
SOLIA ENERGIA RENOVABLES, SL	B67868752	03-06-2024
TUCSON ENERGY, S.L.	B72785660	03-06-2024
V3J INGENIERIA Y SERVICIOS SL	B96599006	03-06-2024

A continuación, se procede a la apertura del Archivo Electrónico Único, contenedor de la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Se comprueba por los miembros integrantes de la Mesa de Contratación en primer lugar la documentación administrativa presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurren en el procedimiento. En la presente sesión, solo se valora la documentación administrativa presentada por las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., ENNEO INGENIERIA S.L., EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L. y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS** quedando la misma calificada tal y como se muestra a continuación:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	SUBSANABLE
EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.	SUBSANABLE
ENNEO INGENIERIA S.L.	SUBSANABLE
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	SUBSANABLE

La Mesa de Contratación acuerda admitir provisionalmente a las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L., EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L., ENNEO INGENIERIA S.L. y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS**, ya que, la documentación presentada, no se ajusta a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aprecian los siguientes defectos subsanables:





- **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.** Además de la documentación presentada, deberá aportar:
 - Declaración responsable manifestando si, de los certificados de buena ejecución aportados para la acreditación de la solvencia técnica, la empresa ha ejecutado de forma total los trabajos o los ha ejecutado parcialmente subcontratando alguna parte de los mismos.
 - Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

- **ENNEO INGENIERIA S.L.** Además de la documentación presentada, deberá aportar:
 - Justificante del depósito en el registro mercantil de las cuentas anuales aportadas para la justificación de la solvencia económica, tal y como establece la cláusula sexta del PCAP. Las cuentas anuales deben estar aprobadas y depositadas. También será admisible la declaración del Impuesto de Sociedades.
 - Realización de, al menos, 3 obras de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al del valor económico estimado del presente contrato, en los últimos 5 años, avalados por certificados de buena ejecución.

Los certificados de buena ejecución deben de ser de importe igual o superior al valor del contrato de forma individual de cada uno de los certificados.
 - Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
 - **Anexos II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI** debidamente suscritos, firmados y rubricados conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo mantenerse en cada uno de los Anexos los logotipos de la subvención establecidos en los mismos.

- **EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.** Además de la documentación presentada, deberá aportar:





- Escritura de poder de la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA que acredite que la persona firmante de la documentación aportada ostenta el debido poder para ello, o documentación firmada por la persona que ostente la representación de la empresa.
 - Anexo II de declaración responsable, debidamente cumplimentado, haciendo especial referencia al grupo empresarial al que pertenece.
- **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.** Además de la documentación presentada, deberá aportar:
 - **Anexo II completado por la empresa CIMELSA S L**, a fin de comprobación de la prohibición de contratar de dicha empresa. El anexo II deberá estar debidamente suscrito, firmado y rubricado conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo mantenerse los logotipos de la subvención establecidos en los mismos.

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Requerir a las empresas **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L., EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L., ENNEO INGENIERIA S.L. y PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, una vez sea valorada la totalidad de las empresas**, para que subsanen la documentación señalada en la presente acta, otorgándole de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **tres días naturales** a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento tal y como se estipula en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 1º de la LCSP, procedan a aportar la documentación señalada anteriormente y en consecuencia subsanar las citadas proposiciones.

SEGUNDO. – Valorar el resto de las ofertas, y en caso de que proceda, admitir a aquellas empresas cuya documentación ha sido calificada como correcta y requerir para la subsanación a todas las empresas cuya documentación ha sido valorada por la mesa de contratación como subsanable.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dando por finalizada la sesión a las 13:00 horas del día 10 de junio de 2024.





PRESIDENTE DE LA MESA

SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.- Juan Francisco Figueroa Ruiz

Fdo.- Belén Román Millán

VOCAL

VOCAL

Fdo.- Luis Sánchez Oliver

Fdo.- Manuel Ballesteros Cegri

VOCAL

Fdo.- Antonia Rosa Martínez Aguilar

